



**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

RESOLUCION N°	
88	/017

**VISTO:** La Resolución del Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) N° 010/017 de fecha 24 de mayo de 2017;

**RESULTANDO:** I) que por la mencionada Resolución se dispuso la extensión del monto del Convenio Marco Número 01/2016 convocado por esta Agencia, para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles por la suma de hasta \$ 2.796.000,00 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa y seis mil con 00/100), lo que equivale al 9,32 % (nueve con treinta y dos por ciento) del monto total suscripto;

II) que remitidas las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, éste por Resolución N° 1962/17 dictada en sesión de fecha 22 de junio del corriente, observó el procedimiento derivado de la ampliación en lo que respecta a las empresas Arnaldo C. Castro S.A. y Paldir S.A.;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 19 del Decreto N° 42/015, de 27 de enero de 2015, establece que cuando el Pliego Particular así lo establezca y a solicitud expresa de la Unidad Administradora, la ACCE podrá extender el Convenio Marco hasta alcanzar el tope máximo autorizado al ordenador de la Unidad Administradora que lo suscribió, siempre que se utilice la facultad dispuesta en el artículo 21 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, o se ajuste a los límites establecidos en el artículo 74 del TOCAF;

II) que en la extensión que se proyecta realizar no se supera el tope máximo autorizado al ordenador competente y se ajusta a los límites establecidos en el artículo 74 del TOCAF, por lo que los requisitos exigidos en el régimen normativo mencionado se cumplen plenamente;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Agesic sostuvo, en su informe de fecha 23 de mayo del año en curso, la procedencia de dicha extensión en virtud de que se verifica el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la normativa vigente;

IV) que tal como oportunamente se manifestó en la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 147/016 de fecha 16 de noviembre de 2016, corresponde

---

**::: DIRECTOR EJECUTIVO :::**

---

destacar que el procedimiento competitivo señalado, así como la ampliación pretendida, se ajustan plenamente a la regla de derecho, y en particular, se cumplen ampliamente los principios que rigen la contratación pública;

**V)** que en consecuencia procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, insistir en el procedimiento, adjudicando la presente ampliación, en los términos referidos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 42/015, de 27 de enero de 2015 y demás normas concordantes aplicables;

**DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

**1°.** Insistir en el procedimiento observado respecto de las firmas Arnaldo C. Castro S.A. y Paldir S.A., y en consecuencia, estar a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) N° 010/017 de fecha 24 de mayo de 2017, en el sentido de extender el Convenio Marco N° 01/2016, convocado para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles, en un 9,32 % (nueve con treinta y dos por ciento) del monto suscripto originalmente, equivalente a la suma de hasta \$ 2.796.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa y seis mil con 00/100).

**2°.** Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

CP/dt

Agesic	EXPEDIENTE N° 2016-2-10-0000418
Fecha:	20/07/2017 15:29:12
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	20/07/2017 15:29:09	Avala el documento